

ANGOL, 29 OCT 2025 002687
DECRETO EXENTO N° _____ /18

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO", representada por su Presidenta doña Karen Valesca Collio Quezada, por el cual entrega en comodato la Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N° 1272, Villa Las Estrellas, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) El Memorándum N° 562, de fecha 08 de octubre de 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 07 de octubre de 2025, donde el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad la renovación de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 10-C "Estrella del Futuro" para hacer uso de la sede social del Sector, por un periodo de 5 años;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. El Formulario de Solicitudes Varias, con providencia N° 8626, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 10-C, doña Karen Collio Quezada, quien solicita un Contrato de Comodato de la Sede Social del sector;

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público;

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 13 de octubre 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO", representada por su Presidenta doña Karen Valesca Collio Quezada, entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N° 1272 Villa Las Estrellas, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá ponerle término en cualquier tiempo al contrato por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda, o por cualquier otra causa, incluso requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/JES/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES